



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre trece (13) de dos mil
veintidós(2.022)

Auto No. 770
Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Carlos Alberto Arana Serrano
Demandado: Elvira Castro Hernández y
Otra
Radicación: 76-109-31-03-003-2018-00099-00

El apoderado judicial de la entidad demandante aporta avalúo catastral del inmueble cautelado en esta tramitación, aumentado en un 50%, por valor total de \$121.518.000.

Con apoyo en lo normado en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., se DISPONE correr traslado del avalúo catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.372-24486, por el término de diez (10) días para que la parte interesada presente sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc6e94d1f3d8294c76ae85b68f0e88eec69df0fe4e0b17821a2d7995e64ac60**

Documento generado en 13/09/2022 11:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>